Ministerio Público
República del Paraguay

Referencia: Contratación Directa Contrato Abierto Ad Referéndum N° 06 "Recarga de extintores".

Providencia D.A.J. N° 02/17

Asunción, 02 de enero de 2017.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN:

En atención al Memorando N° 3034 de fecha 29 de diciembre de 2016, de la Dirección a su cargo, esta Asesoría Jurídica constata que se han cumplido todas las etapas previas a la declaración desierta del presente llamado. Por Acta de Evaluación de fecha 19 de diciembre de 2016, se recomendó la declaración desierta de la Contratación Directa Contrato Abierto Ad Referéndum *"Recarga de extintores"*, de conformidad al artículo 30 – DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA - inc. c) *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante…"*. Según lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, es responsabilidad de quienes suscriben el Acta de Evaluación, la evaluación de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. Esta Dirección, considera que están dados los presupuestos necesarios para la declaración desierta. Se devuelven los antecedentes originales.

Atentamente,

Abg. JOSÉ GRASSI PAMPLIEGA
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio Público